



Cerro Sombrero, 05 de abril de 2011.-

NUM 214/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere contratar a un Monitor para el Taller de Ciencias para los alumnos de la Escuela "Cerro Sombrero", iniciativa inserta dentro del "Programa de Talleres de Participación Comunal", del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011.
- 2) El Decreto Municipal Nº 181, de fecha 25 de marzo de 2011, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación Pública Nº 3867-5-L111 de Chilecompras.
- 3) Que se presentó 1 oferente.
- 4) Que se adjudica la presente licitación debido a que el oferente cumple con los requerimientos establecidos en las bases administrativas por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º ADJUDICASE Licitación del Servicio de Monitor para el Taller de Ciencias para alumnos de la Escuela "Cerro Sombrero" a **JOSE GARCIA AGUILAR**, RUT: 10.061.212-7, por un monto total de \$ 1.920.000.- (un millón novecientos veinte mil pesos), incluida retención legal, Licitación Pública Nº 3867-5-L111 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal